



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Doce (12) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Proceso:	Ejecutivo para la efectividad de la garantía real
Demandante:	Scotiabank Colpatria S.A.
Demandados:	Mery Esperanza Collazos López
Radicado:	No. 11001 40 03 022 2021 00909 00
Decisión:	Reconoce personería - Corre traslado

1. Téngase en cuenta que la demandada, señora Mery Esperanza Collazos López, contestó la demanda y presentó excepciones de mérito.

2. Reconocer personería a la abogada Luisa Fernanda Pinillos Medina, como apoderada judicial de la demandada, en los términos y fines del poder conferido (Art. 74 y 75 del C.G.P., y Art. 5º Decreto Legislativo 806 de 2020).

3. En consecuencia, de los medios exceptivos propuestos, se ordena correr traslado a la parte actora por el termino de diez (10) días, de conformidad con lo ordenado en el artículo 443 del C.G.P.

Cumplido el término previsto anterior, ingrese el expediente al despacho para continuar con el trámite de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

-firmado electrónicamente-
BRAYAN CASTRO RENDÓN
JUEZ

N.H

**JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ**

El auto que antecede se notifica en la fecha
por anotación en ESTADOS N° 065.

Bogotá, 13 de mayo de 2022. Fijado a las
8:00 a.m.

Firmado Por:

**Brayan Andres Castro Rendon
Juez
Juzgado Municipal
Civil 022
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e0577b8cb2bff5b6d0bdff1984509ad6547184b8cd8fa6f6c079824b1a73e2df**

Documento generado en 12/05/2022 02:28:38 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**